

Hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el trámite procesal se suspendió hasta el pasado 8 de mayo del presente año, para lo que estime pertinente.

OLGA ALBAÑIL REYES
Secretaria ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

| | |
|-----------------------|--|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2015-00129-01 |
| CLASE PROCESO: | LIQUIDATORIO (SUCESIÓN AB INTESTATO) |
| DEMANDANTES: | MARIA RESURRECCIÓN TORRES DE ROMERO Y O. |
| APODERADO: | Dr. YURY DÍAZ PATIÑO Y O. |
| ASUNTO: | REANUDA, FECHA AUDIENCIAS |
| CAUSANTE: | CRISANTO ROMERO. |

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023).

Reanúdese la presente actuación suspendida hasta el 8 de mayo del presente año por solicitud que hicieren conjuntamente los apoderados de los interesados en la causa mortuoria.

Por estar expresamente facultado conforme al mandato judicial otorgado, se procederá a aceptar la sustitución del poder implorado por el Dr. Luis Alfredo Amaya Chacón en favor de la Dra. Leidy Carolina Amaya Riveros, y se procederá a fijar fecha para dar continuidad a la audiencia de presentación de inventarios y avalúos en los términos y condiciones expuestos en proveído del doce (12) de enero del año 2022.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita Boyacá;

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. Leidy Carolina Amaya Riveros, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1'049.650.275 y T.P. N.º 368.641 del C. S de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar el miércoles 28 de junio, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para dar continuidad a la audiencia de presentación de inventarios y avalúos en los términos y condiciones expuestos en proveído del doce (12) de enero del año 2022. Diligencia que se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, debidamente autorizada por el CENDOJ.

Comuníquese esta determinación a cada uno de los apoderados, quienes por su conducto deberán citar a sus poderdantes en obediencia a los postulados del artículo 78, numeral 11 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 016 (Bis) FIJADO HOY 26-05-2.023 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe55d02ea8944833071411adde24f8645b8476ac71d213ca28f5ce3970b282fd**

Documento generado en 25/05/2023 09:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>